

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ACCIÓN DE TUTELA
Incidente de Desacato
Rad. 1100131-10-027-2021-00327-00

Bogotá, D. C., dos (2) de septiembre dos mil veintiuno (2021).

Agregase a las diligencias la documental proveniente de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, allegada el día 11 de agosto de 2021(C. Digital 6), y téngase para todos los efectos que los informes dan cuenta del cumplimiento integral del fallo dictado por este despacho el 21 de abril de 2021, que ordenó a la accionada acreditar la respuesta efectiva a la petición radicada el 3 de marzo de 2021, y en tanto se observa que la comunicación se remitió vía postal a la señora ROSARIO MUÑOZ TIBAQUE el pasado 22 de abril de 2021, no resulta procedente impulsar el trámite al incidente de desacato que se avista propuesto por el accionante.

Proceda Secretaría a notificar por el medio más expedito al accionante y a la entidad accionada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez